



"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 15/22-2023/JL-I.

Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero)

En el expediente número 15/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por María Victoria Uitz Martin en contra de Faustino Estevan Estrella Salazar, Valentina de los Ángeles Gómez Flores y Panadería William; con fecha 29 de enero de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice



"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social."
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

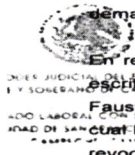


Expediente número: 15/22-2023/JL-I.
Promoción: 2676.

CERTIFICACIÓN: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

Que se encuentra presente la ciudadana María Victoria Uitz Martín (parte actora), quien se identifica con su credencial de elector IDMEX1404251027, así como su apoderada jurídica, la licenciada Cristina Nikole Ballina Hernández, quien se identifica con su cédula profesional 14615721. Asimismo, se hace constar la incomparecencia de los demandados, quienes no comparecen ni por sí, ni mediante representación alguna.



En relación a lo anterior, doy cuenta con la promoción número 2676, consistente en el escrito de fecha 28 de enero de 2026, firmado por la apoderada de los demandados Faustino Estevan Estrella Salazar y Valentina de los Ángeles Gómez Flores, a través del cual **RENUNCIA** al cargo como apoderada legal de los citados demandados, por tanto, se revoca la personalidad jurídica de la licenciada Aracely del Rosario Turriza García, personalidad que había sido reconocida mediante proveídos de fechas 06 de noviembre de 2023 y 07 de noviembre de 2024, por lo que se revoca el domicilio y buzón electrónico para recibir notificaciones.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 735, en relación con el 685 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar de manera personal a los demandados **FAUSTINO ESTEBAN ESTRELLA SALAZAR y VALENTINA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ FLORES** para que, **en el término de 3 días hábiles, nombren nuevos apoderados jurídicos para que los asistan y representen en el juicio laboral.**

Por lo que, procedo a certificar que se **deja sin efecto** la audiencia preliminar fijada para el día de hoy. Acto seguido, procedo a señalar como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia preliminar del expediente al rubro señalado, las **13:00 HORAS DEL MIÉRCOLES 08 DE ABRIL DE 2026** en forma presencial, en la Sala de Audiencias Independencia. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.



"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social."
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Se ordena notificar a la parte actora mediante buzón electrónico, de conformidad con el numeral 739 Ter, fracción IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

De igual forma, con sustento en el numeral 742, fracción XII, de la citada ley laboral, se ordena notificar de manera personal a los demandados en los siguientes domicilios:

- Faustino Esteban Estrella Salazar: calle 13 sin número, localidad Samulá, C.P. 24090, en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.
- Valentina de los Ángeles Gómez Flores: calle Mora 7, colonia San Rafael C.P. 24090, en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Se extiende la presente certificación a las 13:30 horas, del **29 de enero de 2026**.

Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez
Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.



Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de enero del 2026

Actuario y Notificador

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR